

DECRETO N° 79

///responde Expte. N° 84/22.-

OLAVARRÍA,

11 ENE 2022

VISTO el informe de la Secretaría de Economía y Hacienda en el cual se plantea la necesidad de actualizar los importes que se perciben por los servicios prestados en el Cementerio Parque Loma de Paz; y

CONSIDERANDO

QUE el artículo 20, inciso p) de la Ordenanza Impositiva N° 2.461/99 y sus modificatorias (t.o.2018), faculta al Departamento Ejecutivo a determinar los valores, receptando a tal fin los establecidos por el Decreto N° 1379/12;

QUE según informe de la Secretaría de Economía y Hacienda el costo mensual por la gestión del Cementerio Parque Loma de Paz se ha visto incrementado con el índice inflacionario;

QUE consecuentemente y conforme a lo informado oportunamente por la Secretaría de Economía y Hacienda corresponde a este Departamento Ejecutivo, ejerciendo las atribuciones conferidas en Capítulo XII, artículo 20, inciso p) de la Ordenanza Impositiva N° 2461/99 y sus modificatorias y en Capítulo XII, artículo 126) de la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y sus modificatorias, fijar los valores correspondientes a los distintos servicios a brindar en el Cementerio Parque Loma de Paz;

QUE es necesario dictar el acto administrativo que avale la modificación en los valores a percibir por dichos servicios;

POR todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Determinase, de conformidad con el artículo 20) inciso p) de la Ordenanza Impositiva, los valores de las prestaciones del Cementerio Parque Loma de Paz a partir del 17 de enero de 2022, quedando los siguientes importes finales:

- A. Cesión a Perpetuidad de parcelas.
- 1 - ROJA: SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 69.822).
 - 2 - AMARILLA: OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 81.953).
 - 3 - VERDE: NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 91.898).
 - 4 - CELESTE: CIENTO UN MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$ 101.091).
 - 5 - VIOLETA: CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 106.659).

B. Arrendamientos de Nichos a veinte años:

- 1 - DE PRIMERA FILA: CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 116.952).
- 2 - DE SEGUNDA FILA: CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 126.899).
- 3 - DE TERCERA FILA: CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 118.353).



C. Renovaciones de arrendamientos de nichos:

- 1 - DE PRIMERA FILA A 20 AÑOS: TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$ 35.091).
- 2 - DE SEGUNDA FILA A 20 AÑOS: TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 38.160).
- 3 - DE TERCERA FILA A 20 AÑOS: TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 35.543).

D. Servicio de mantenimiento:

- 1 - SEMESTRAL NICHOS DE PRIMERA FILA Y PARCELAS ROJAS: DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 2.633).
- 2 - SEMESTRAL NICHOS SEGUNDA Y TERCERA FILA (PARCELAS NO ROJAS): TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 3.398).
- 3 - A PERPETUIDAD DE PARCELAS: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 196.857).
- 4 - DE NICHOS DE PRIMERA FILA A 20 AÑOS: OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 86.795).
- 5 - DE NICHOS DE SEGUNDA Y TERCER FILA A 20 AÑOS: CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 110.345).

E. Servicios de inhumación:

- 1 - EN PARCELAS O NICHOS: TRECE MIL TREINTA Y UN PESOS (\$ 13.031).
- 2 - CON 2 INHUMACIONES SIMULTÁNEA EN PARCELA: VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$ 25.808).
- 3 - CON 3 INHUMACIONES SIMULTÁNEA EN PARCELA: VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 27.582).
- 4 - CON 2 INHUMACIONES SIMULTÁNEAS EN NICHOS: VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 20.450).
- 5 - CON 3 INHUMACIONES SIMULTÁNEAS EN NICHOS: VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 23.655).
- 6 - PROVISIÓN DE FLORERO: CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 5.568).

F. Servicios de exhumación:

- 1 - TRASLADO INTERNO DE NICHOS A NICHOS SIN TAPA: CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 5.568).
- 2 - TRASLADO INTERNO DE NICHOS A NICHOS TAPA Y PLACA: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 18.372).
- 3 - TRASLADO INTERNO DE NICHOS A NICHOS (TAPA, PLACA, FLOR): VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 24.965).
- 4 - TRASLADO INTERNO DE NICHOS A PARCELA SIN TAPA: CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 5.568).
- 5 - TRASLADO INTERNO DE NICHOS A PARCELA (CON TAPA): TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 13.332).
- 6 - TRASLADO EXTERNO DE NICHOS SIN TAPA: SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$ 7.901).
- 7 - TRASLADO EXTERNO DE NICHOS CON TAPA: QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 15.768).
- 8 - TRASLADO EXTERNO NICHOS POR DEUDORES MOROSOS: QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 15.768).

G. Servicios de verificación:

- 1 - SIN ROMPER TAPA EN NICHOS: TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 13.784).
- 2 - CON REPOSICIÓN DE TAPA Y PLACA EN NICHOS: VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 26.724).



- 3 - CON REPOSICIÓN TAPA, PLACA, FLORERO EN NICHOS: TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 32.247).
- 4 - EN PARCELA: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 19.292).

H. Servicio de verificación y reducción:

- 1 - SIN ROMPER TAPA EN NICHOS: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$ 18.915).
- 2 - CON REPOSICIÓN DE TAPA Y PLACA EN NICHOS: TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 31.314).
- 3 - CON REPOSICIÓN.TAPA, PLACA Y FLORERO EN NICHOS: TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 32.247).
- 4 - EN PARCELA: VEINTISEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$ 26.711).

I. Otros servicios:

- 1 -CAMBIO PLACA A GRANITO ROJO C/GRABADO: SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 7.764).
- 2 - CAMBIO PLACA A GRANITO ROJO C/GRAB.ADIC: CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.064).
- 3 - CAMBIO DE PLACA DE NICHOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.934).
- 4 - POR ADICIONAL DE GRABADO QUE NO SEA CRUZ: UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$ 1.413).
- 5 -POR ADICIONAL DE GRABADO OTROS DIBUJOS: DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.751).

Todos los valores corresponden al pago contado.-

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a las áreas competentes dependientes de las Secretarías de ----- Economía y Hacienda; y de Mantenimiento y Obras Públicas, a realizar todos los hechos y actos administrativos conducentes al cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la adjudicataria de la Gestión Integral del Cementerio ----- Parque Loma de Paz, Transportes Malvinas S.R.L., conforme Ordenanza 267/80.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto es refrendado por los Señores Secretarios de ----- Gobierno; de Mantenimiento y Obras Públicas; y la Señora Secretaria de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal, dese al Registro de ----- Decretos y oportunamente archívese.-

LIC. HILARIO GALLI
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. EZEQUIEL GALLI
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. JULIO F. FERRARI JAUREGUI
SECRETARIO DE MANTENIMIENTO
Y OBRAS PUBLICAS

Gra. MARIA EUGENIA BEZZONI
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA